

Constancia Secretarial: Le informo al titular del Despacho, que el día 28 de noviembre de 2023, procedí a comunicarme con la Junta Regional de Calificación de Invalidez, a fin de verificar si habían recibido el pago de los honorarios por parte de EPM, donde me confirmaron que que recibieron el pago de los honorarios por parte de Empresas Públicas de Medellín por valor de \$1.160.000,00.

Se deja constancia a los veintiocho (28) de noviembre de 2023.

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
Secretaria



JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

28 de Noviembre de 2023

DEMANDANTE: SANDRA MILENA QUINTERO RIOS

DEMANDADO: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN

PROCESO JUDICIAL: 05001310501720230009400

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **SANDRA MILENA QUINTERO RÍOS** contra **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, de conformidad con la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se **allego** por parte de la demandante la historia clínica; se ordena remitir el expediente a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, perito asignado para este proceso, para que procedan a proferir el dictamen, que versará respecto del origen, porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral y la fecha de estructuración de la demandante, Sandra Milena Quintero Ríos; y se deberá realizar de conformidad con el Manual Único de Calificación vigente a este al momento de la calificación.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gimena Marcela Lopera Restrepo".

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6280f7966142928ed0f2d0d5a8749e337f66e4508c7ad5d5eaa09a35e6c60246**

Documento generado en 28/11/2023 03:27:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>